



Mérida, Yucatán a 07 de agosto de 2019
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0486/2019
Asunto: Respuesta a solicitud de dispensa MIR.

Ing. Roger José Echeverría Calero
Director General del Instituto Para la Construcción y Conservación
de Obra Pública en Yucatán
Presente.

En atención a su oficio **XVIII/1215/2019** por el cual se envía la solicitud de dispensa de elaborar la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), sobre el anteproyecto **Acuerdo Inccopy XX/2019 por el que se modifica el Estatuto Orgánico del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán.**

Al respecto, el Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, señala en el formato de dispensa de MIR correspondiente, que el acuerdo Inccopy XX/2019 por el que se modifica el Estatuto Orgánico del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, es un ordenamiento que tiene por objeto reformar la fracción V y el párrafo segundo del artículo 12; la fracción X y el párrafo segundo del artículo 13; el párrafo segundo del artículo 14; la fracción XIII y el párrafo segundo del artículo 16; y la fracción XXIX y el párrafo segundo del artículo 17; así como derogar: la fracción XII del artículo 7; las fracciones IV y VII del artículo 8; el artículo 11; las fracciones VI y VII del artículo 12; el artículo 15; y la fracción XXIV del artículo 17; y adicionar: la fracción XIV al artículo 16, recorriéndose en su numeración la actual fracción XIV, para pasar a ser la fracción XV; y las fracciones XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV al artículo 17, recorriéndose en su numeración la actual fracción XXXI, para pasar a ser la fracción XXXVI, todos del Estatuto Orgánico del Instituto para la Construcción y Conservación de la Obra Pública en Yucatán¹; con el fin de que la entidad responda a la visión del Gobierno del estado y, de esta forma, se contribuya un mejor cumplimiento de sus objetivos y a un desempeño más austero y eficiente, en beneficio de la sociedad.

Por lo anterior, el anteproyecto que se presenta, no genera costos de cumplimiento para los particulares, ya que no impone obligaciones, limita algún derecho o establece cuotas, tarifas, emolumentos o cargas administrativas de ninguna naturaleza, sino que tal como se señaló únicamente tiene por objeto contribuir a que el Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán alcance el cumplimiento de sus objetivos de una manera más eficaz, austera, eficiente,

¹ Aprobado en la segunda sesión ordinaria de la junta de gobierno el 08 de julio de 2010 y publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 21 de septiembre de 2018
"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"



cercana y orientada hacia los objetivos para el desarrollo del estado en beneficio de la sociedad.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos 28, 29 y 30 de la *Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Yucatán*², **se autoriza la dispensa de elaborar la Manifestación de Impacto Regulatorio.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para mandarle un cordial saludo.

Atentamente

Giovanna Paula Bacelis Medina

Directora de Innovación y Mejora Regulatoria.

V.C.P./rhp

C.C.P. Archivo

² Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 11 de agosto de 2010 y modificado por última vez el 9 de abril de 2016

"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"